



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018 00042

En atención a la anterior solicitud, por ser procedente, de conformidad con el informe de títulos militante en el archivo #24, se dispone la entrega al extremo demandante de los dineros consignados por concepto de embargo, hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. . **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

Por consiguiente, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe al despacho si con los dineros entregados se tiene por saldada la obligación. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°096 de 09 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701d5b60ed738cef3131ca95dabf20652db0b8a3ba9729b3a85f3dbf174bc307**

Documento generado en 07/08/2022 11:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>